LA LUCHA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, 4'50 ptas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año
Número del día, 15 céntimos; íd. atrasado, 25
ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

AÑO XXXVI | Redacción y Administración *Calle del Pavo, 6* | Gerona, viernes 23 de Marzo de 1906 | Dirección telegráfica: «Lucha». Gerona. Teléfono núm. 7. | NÚM. 8.795

Boletín Meteorológico

del Instituto de Gerona á cargo de los alumnos del curso de Física y bajo la dirección de su profesor D. José Estalella.

DIA 22.

A las 12.		En las 24 horas	
Altura barométrica..	741'8	Temp. máxima.	9'5
Temperatura del aire.	3'6	Id. mínima..	2
Humedad relativa.	88		
Viento: dirección N.		Presión máxima..	747'4
Id. intensidad debil.		Id. mínima..	740'5
Nubes clase N.			
Id. cantidad.	1'0	Lluvia, mm.	14
Horizonte cubierto.		Agua evaporada.	0'0

A la Tarea

A continuación publicamos la ley definitivamente aprobada, después de tan lamentables contingencias, reprimiendo los delitos de opinión á la Patria y al Ejército. Ley que hemos combatido por considerarla un absurdo; ley que ha sido combatida por carlistas, por regionalistas, por republicanos, por conservadores, por liberales perfectamente ministeriales, por intelectuales de todos los matices, por ilustres magistrados, tales como el presidente del Tribunal Supremo señor Martinez del Campo, por innumerables militares que encontraron su portavoz en el coronel Villegas, por los periodistas de todas las tendencias, por los clerigos de todas las gerarquías, por los mismos ministros comandados por el señor Moret, por los propios presidentes de ambas Cámaras colegisladoras, señores Canaleias y general López Dominguez. Y á pesar de no encontrarse un sólo indivíduo, un sólo español que, franca, resueltamente se mostrara partidario de la ley, ésta ha sido aprobada.

La génesis de este desdichado decreto que ha gastado las iniciativas del gabinete liberal que con tan buenos propósitos escaló el poder, su desarrollo y evolución hasta llegar á tener consistencia y cuerpo, todo este proceso permanecerá envuelto en el misterio. ¿De donde ha brotado tan maléfica planta? Nadie lo sabe. Pero el caso es, la prueba fehaciente es que la tenemos en nuestras manos sin que venga á remediar cosa alguna, á poner su cauterio á una dolencia. Aquí la tenemos, después de haber conseguido reanimar el cuerpo regionalista catalán — por obra y gracia de los... condescendientes republicanos— únicamente para servir de atajo á la libertad de imprenta. Esto es cuanto se ha conseguido; privar á la prensa el ejercicio expontáneo y libre de su pensamiento; destruir toda la labor de la revolución septembrina cuya página más honrosa será siempre el haber sancionado la libre emisión del pensamiento. Mientras en el extrangero cada vez se ampara más la libertad de imprenta—y esto que nuestra pobre prensa española no ha llegado á las precocidades de un Rochefort, de un Drumont, ni ha recurrido al gráfico léxico que se emplea en periódicos tan discretos y comedidos como *The Times*, ni ha llegado en caricatura á aventajar por lo sangriento de la intención al aristocrático *Jugend* aleman, ni á las publicaciones mordaces italianas — mientras en naciones extrangeras se ampara al periódico incluso en sus desmanes, venimos aquí, en nuestra tierra española á poner cortapisas á esa prensa que ya va resultando el organismo más sano. Porque será todo lo deficiente que se cree la prensa española, pero la moralización de nuestra administración pública se debe, única y exclusivamente á la prensa.

Encontramos, pues contraproducente —dicho sea con todo respeto— ese proyecto de ley: Porque no remedia ningún mal y únicamente priva el libre ejercicio de la pluma; y porque la parte que consigna á la comisión de los delitos de opinión á la integridad de la patria y al ejército, en espíritu ya estaban reflejados en nuestros códigos. ¿Había necesidad de mentar que quien hiciera armas contra la integridad de la patria, vertiera conceptos odiosos é hiciera escarnio de un ejército en armas, merecerá castigo? En la colección legislativa encontraremos consignados los tales delitos. De no ser así nosotros seríamos los primeros en aplaudir ese proyecto que vendría á ser un compendio necesario á nuestras leyes.

¿Qué poder inspirador ha engendrado esa ley que sin destruir ningún daño, prevenirlo, creándolo si acaso únicamente, viene hasta aquí imposibilitando toda tarea gubernamental, haciendo consumir generosas energias, solivianтando las pasiones hasta el extremo de crear verdaderos conflictos parlamentarios?

Gracias á Dios ya nos hemos sacado el conflicto de encima, la impedimenta esta que ha venido en llamarse proyecto de jurisdicciones. Ya se ha planteado la crisis resolviéndose, rápida, sin consecuencias. Ya tiene el Gabinete liberal libre el camino, sin obstáculos; ya puede realizar buena labor para llevar la paz á los espíritus y precipitar la marcha progresiva del trabajo. Proyectos beneficiosos ante los cuales está pendiente el ansia del país y ante los cuales se comprometieron los liberales, podrán salir á flote. El casamiento del Rey don Alfonso con la bella Princesa Ena, educada en la ultra-liberal Inglaterra, podrá llevarse á efecto sin consecuencias, sin contingencias. Salvada la curva, puede el convoy liberal seguir á toda marcha sin interrupción.

Ahora, sin dilación, debe comenzar la tarea. Se debe sacar con la labor constante el resabio que ha dejado en los paladares el desdichado proyecto de jurisdicciones.

Ley para los delitos

CONTRA LA PATRIA Y EL EJÉRCITO

«Artículo 1.º El español que tomare las armas contra la patria bajo banderas enemigas ó bajo las de quienes pugnaran por la independencia de una parte del territorio español, será castigado con la pena de cadena temporal en su grado máximo á muerte.

Art. 2.º Los que de palabra, por escrito, por medio de la imprenta, grabado, estampas, alegorías, caricaturas, signos, gritos ó alusiones ultrajaren á la nación, á su bandera, himno nacional ú otro emblema de su representación, serán castigados con la pena de prisión correccional.

En la misma pena incurrirán los que cometan iguales delitos contra las regiones, provincias, ciudades y pueblos de España, y sus banderas ó escudos.

Art. 3.º Los que de palabra ó por escrito, por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, en estampas, alegorías, caricaturas, emblemas ó alusiones injurien ú ofendan clara ó encubiertamente á ejército ó á la armada ó á instituciones, armas, clases ó cuerpos determinados del mismo, serán castigados con la pena de prisión correccional. Y con la de arresto mayor en sus grados medio y máximo á prisión correccional en su grado mínimo, los que de palabra, por escrito, por la imprenta, el grabado ú otro medio de publicación instigaren directamente á la insubordinación en institutos armados ó á apartarse del cumplimiento de sus deberes militares á personas que sirvan ó estén llamadas á servir en las fuerzas nacionales de tierra ó de mar.

Art. 4.º La apología de los delitos comprendidos en esa ley, y la de los delincuentes, se castigarán con la pena de arresto mayor.

Art. 5.º Los tribunales ordinarios de derecho conocerán las causas que se instruyan por cualquiera de los delitos á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 4.º de esta ley, siempre que los encausados no pertenezcan al ejército de mar ó tierra y no incurrieren por el acto ejecutado en delito militar. De las causas á que se refiere el art. 3.º conocerán los tribunales del fuero de Guerra y Marina.

Cuando se cometieren al mismo tiempo dos ó más delitos previstos en esta ley, pero sujetos á distintas jurisdicciones, cada una de éstas conocerá del que le sea respectivo.

El párrafo primero del caso séptimo del artículo 7.º del código de justicia militar, y el número 10 del artículo 7.º de la ley de organización y atribuciones de los tribunales de Marina, quedan modificados en la siguiente forma:

«*a*) Código de justicia militar: «Art. 7.º Por razón del delito la jurisdicción de Guerra conoce de las causas que contra cualquiera persona se instruyan por...

«Séptimo. Los de atentado y desacato á las autoridades militares; los de injuria y calumnia á éstas y á las corporaciones ó colectividades del ejército, cualquiera que sea el medio empleado para cometer el delito, con inclusión de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, siempre que dicho delito se refiera al ejercicio de destino ó mando militar, tienda á menoscabar su prestigio ó á rebajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados, y los de instigación á apartarse de sus deberes militares á quienes sirvan ó estén llamados á servir en aquella institución.»

«*b*) Ley de organización y atribuciones de los tribunales de Marina:

«Art. 7.º Por razón del delito conocerá la jurisdicción de Marina en las causas que contra cualquier persona se instruyan por los siguientes:

«...10. Los de atentado y desacato á las autoridades de Marina; los de injuria y calumnia á éstas ó á las corporaciones ó colectividades de la armada, cualquiera que sea el medio empleado para cometer el delito, con inclusión de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, siempre que dicho delito se refiera al ejercicio del destino ó mando militar, tienda á menoscabar su prestigio ó á rebajar los vínculos de disciplina y subordinación en los organismos armados, y los de instigación á apartarse de sus deberes militares á quienes sirvan ó estén llamados á servir en las fuerzas navales.»

Art. 6.º En las causas que, según esta ley, corresponda instruir y fallar á los tribunales ordinarios de derecho, el fiscal no podrá pedir el sobreseimiento

sin previa consulta y autorización del fiscal del Tribunal Supremo. Tampoco podrá retirar la acusación en el juicio oral, sino en escrito fundado, previa consulta y autorización (si no asistiese al acto) del fiscal de la Audiencia respectiva. En los casos en que, habiendo sostenido la acusación, la sentencia sea absolutoria, deberá preparar el recurso de casación.

Art. 7.° Practicadas las diligencias precisas para comprobar la existencia del delito, sus circunstancias y responsabilidad de los culpables, se declarará concluso el sumario; aunque no hubiese terminado la instrucción de las piezas de prisión y de aseguramiento de responsabilidades pecuniarias, elevándose la causa á la Audiencia, con emplazamiento de las partes por término de cinco días.

La Sala continuará la tramitación de dichas piezas, sino estuvieron terminadas.

Art. 8.° Confirmado, si así procede, el auto de terminación de sumario, se comunicará la causa inmediatamente por tres días al fiscal, y después, por igual plazo, al acusador privado, si hubiese comparecido.

Uno y otro solicitarán por escrito el sobreseimiento, la inhibición á la apertura del juicio. En este último caso formularán, además, las conclusiones provisionales y articularán la prueba de que intenten valerse.

El plazo de tres días, concedido al ministerio fiscal, sólo se suspenderá á instancia de éste cuando se eleve consulta al fiscal del Tribunal Supremo sobre la procedencia de la pretensión de sobreseimiento, y hasta que la consulta sea resuelta.

Art. 9.° El término para preparar el recurso de casación por infracción de ley será el de tres días, contados desde el siguiente al de la notificación de la sentencia.

El recurso de quebrantamiento de forma se interpondrá en el mismo plazo, y, en su caso, á la vez que se anuncie el de infracción de ley.

Dentro del término del emplazamiento, que será de diez días, se interpondrá el recurso por infracción de ley, si estuviera anunciado ó preparado.

Ambos recursos, si se hubieran interpuesto, se substanciarán conjuntamente en el Tribunal Supremo, y los autos se pondrán de manifiesto á las partes en los traslados que procedan.

El Tribunal Supremo substanciará y resolverá estos recursos con preferencia á los demás, excepto los de pena de muerte, aun cuando sea en el período de vacaciones.

Art. 10. Dentro de los cinco días siguientes al de haberse puesto en ejecución la sentencia, en caso de condena, ó de ser firme la sentencia absolutoria, el tribunal remitirá los autos originales á la inspección especial de los servicios judiciales, á fin de que ésta los examine y manifieste por escrito, dentro de cinco días, á la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, cuanto se le ofrezca sobre regularidad en el funcionamiento de los juzgados y tribunales que hayan intervenido en cada proceso, observancia de los términos y conducta del personal de justicia. En su vista, dicha Sala tomará las determinaciones que estime convenientes dentro de sus facultades, provocará la acción de los presidentes de los tribunales y de sus salas de gobierno para el ejercicio de sus respectivas atribuciones y expondrá al Gobierno lo que además estime procedente.

Art. 11. Los procesos sobre delitos definidos en esta ley, para cuya perpetración se haya utilizado la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicidad, se dirigirán, cualquiera que sea la jurisdicción que de ellos conozca, contra la persona responsable, guardando el orden que establece el artículo 14 del código penal.

Para este efecto y los del artículo 14 del código penal, los senadores y diputados, mientras el respectivo Cuerpo Colegislador no haya dejado expedita la acción judicial, serán equiparados á los exentos de responsabilidad criminal.

Los procedimientos para la persecución de los delitos á que se refieren los artículos 2.°, 3.° y 4.° de esta ley, sólo podrán incoarse dentro de los tres meses después de la fecha de su comisión.

Se entenderán sujetos á esta ley todos los impresos comprendidos en los artículos de la ley de policía de imprenta, con excepción de los libros.

Art. 12. Cuando se hubieren dictado tres autos de procesamiento por delitos de los definidos en esta ley, y cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó cualquiera otra forma de publicación, ó en asociaciones por medio de discursos ó emblemas, podrá la Sala segunda del Tribunal Supremo, á instancia del fiscal del mismo, y sea cualquiera la jurisdicción que haya conocido de los procesos, decretar la suspensión de las publicaciones ó asociaciones por un plazo menor de sesenta días, sin que sea obstáculo al ejercicio de esta facultad el que se promueva cuestión de competencia después de dictado el tercer procesamiento.

Si se hubiesen dictado tres condenas por los expresados delitos, cometidos en una misma asociación ó publicación la propia Sala segunda del Tribunal Supremo, á instancia del fiscal del mismo y sea cualquiera la jurisdicción que haya conocido de los procesos, podrá decretar la disolución ó la supresión respectivamente de aquéllas.

La substanciación para acordar la suspensión y supresión á que se refieren los dos párrafos precedentes se sujetará á la forma establecida para el recurso de revisión en el artículo 959 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Art. 13. En todo lo que no sea objeto de disposición especial de esta ley, se estará, respectivamente, á lo preceptuado en el código penal, en la ley de enjuiciamiento criminal del fuero ordinario y en las leyes penales y de procedimientos del fuero de Guerra y del de Marina.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones penales y de procedimiento en cuanto se opongan á lo preceptuado expresamente en la presente ley.

Art. 15. La presente ley se aplicará en todas sus partes desde el día siguiente de inserción en la *Gaceta*.

A los comerciantes en tapones

El periódico *La Industria Corcho-taponera* que se publica en Sevilla, correspondiente al día 10 de este mes, publica la siguiente carta:

DE HIGIENE

Sr. Director de *La Industria Corcho-taponera.*

Muy señor mío y amigo: suplico á usted la inserción del siguiente

COMUNICADO

Parece ser que una casa de Buenos Aires que se intitula A. Hénault y C.ª, con domicilio en la calle Callao, número 2.014, de dicha ciudad, se viene dirigiendo con alguna frecuencia á diferentes casas de esta plaza entre los que se encuentra como tales el que suscribe y un hermano, establecido en un pueblo de la provincia de Cádiz.

La mencionada razón social, tiene por costumbre hacer pedidos de cuadrillos y calibres, mandando á un tiempo cierta supuesta cantidad en letra á 90 días vista sobre una casa de Barcelona que dice llamarse A. Cheus y C.ª. Como estas letras se hayan mandado para su aceptación á la indicada casa y no haya aparecido el aceptante ni tengamos noticias de su existencia, deducimos que se trata de algún timador de los muchos que por desgracia abundan en todas partes y á los cuales somos los primeros en denunciar para que sirva de estímulo á nuestros industriales y no se dejen sorprender por esta clase de vividores.

En la satisfacción que cumplo con un deber de compañerismo y amistad, me repito de usted, anticipándole las gracias, suyo afectísimo amigo y compañero, q. b. m. *M. Vazquez.*—Sevilla.

Señor Director de *La Industria Corcho-taponera.*—Sevilla.

NOTICIAS

A no mediar contratiempo alguno, el día 8 del próximo Abril, tendrá lugar en la plaza de Toros de Figueras, una becerrada, en la que se lidiarán 6 novillos de una acreditada ganadería. Se darán detalles por carteles.

En Figueras ha habido un conato de huelga entre los obreros albañiles para pedir las 8 horas de trabajo como jornal máximo. Parece que la concesión pedida no han podido concederla todos los patronos, debido más que á intransigencias, á imposibilidad material de hacerlo.

Se ha aplazado para la segunda quincena de Octubre, el congreso de la lengua catalana.

El juez del partido de Puigcerdá, don Angel Selma Cordero, ha sido trasladado á Igualada.

El director de la cárcel correccional de esta ciudad, don Sixto Belled, ha sido destinado de segundo Jefe á la cárcel de la Coruña, ascendiendo á la categoría inmediata.

Reciba el agraciado nuestra enhorabuena y el testimonio de nuestro sentimiento por abandonar esta ciudad, donde tantas simpatías se ha conquistado.

Primer día de primavera, primer día de nieves. Cuando parecía que el frío se ahuyentaba y despedía de nosotros ha vuelto á recrudecer con mayor intensidad.

Comenzó el día de ayer lloviendo copiosamente, iniciándose un conato de nevada hacia la hora mediodial.

La lluvia ha sido benéfica para los cultivos. No así el frío que ha mitigado los árboles en flor.

En la casa de campo «Gusiñer», término de Castellfullit, han reñido dos sujetos que iban de tránsito infiriendo uno de ellos una herida con arma blanca á su contrincante interesándole el pulmón derecho.

Ha sido nombrado Cajero de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, don Eduardo Ibero, que desempeñaba el mismo cargo en la sucursal de Tortosa.

Ha sido detenido en Calonge un sujeto llamado Miguel Falqués y Casillas, quien declaróse autor de un hurto perpetrado en el domicilio de don Esteban Pons Sabalis.

Como presunto autor de un robo de 75 pesetas ha sido detenido en Bañolas un sujeto llamado Martín Expósito (a) Bor.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela pública de niños de Bagur, don Isidro Coll Delcor.

El comandante del Regimiento de Almansa, de guarnición en Tarragona, don Juan Mateu Virunera, llama, por falta de concentración á filas, al recluta José Masó Salas, de Las Planas.

Se han emprendido en gran escala las obras de construcción del Canal de Setcasas y Vilallonga.

La semana próxima pasada procedentes del depósito de caballos sementales de artillería de la comandancia militar de Hospitalet, llegaron á Camprodón dos magníficos caballos, raza anglo normanda, que permanecerán en aquella villa durante toda la primavera, para cruzar esta raza con las yeguas del país.

Dice un colega que, probablemente, durante la temporada de Pascuas, actuará en el Teatro Principal, una compañía de verso dirigida por los señores Larra y Balaguer, procedente del Teatro Lara, de Madrid, y que en la actua-

lidad trabaja en *Eldorado* de Barcelona.

En el proyecto de plan de estudios del servicio central de trabajos hidráulicos para el actual año se incluye el encauzamiento del rio Ter en Gerona.

En la reunión celebrada á instancias de la comisión provincial de la *Cruz Roja*, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar la forma de arbitrar recursos en favor de las familias de las víctimas de Courriéres, dando una muestra de solidaridad humana, acordóse en principio celebrar una cuestación pública que, probablemente se verificará el próximo domingo.

Ha fallecido en Barcelona víctima de una enfermedad en el corazón, doña Modesta Vert de de Torres, malograda hija de D. Pedro Vert, regente que fué durante muchos años de la imprenta LA LUCHA.

Recibe su familia nuestro pésame.

Ayer se celebró la sesión preparatoria de la excursión á Caldas de Malavella y Fornells de la Selva que, el domingo próximo verificará la sección excursionista del *Orfeó Gironí*, de esta ciudad.

En la madrugada de ayer derribóse un poste sustentador de los alambres de conducción eléctrica, adosado en el tejado del teatro Jardines de Novedades, causando algunos desperfectos.

El lunes próximo se pondrá á la venta la preciosa novela titulada *Las Pesadillas*, gran lujo de la «Biblioteca Calleja», OBRAS LITERARIAS DE AUTORES CÉLEBRES.

Esta Biblioteca es la más barata del mundo y ese día puede adquirirse á mitad de precio en las librerías, ó sea 80 céntimos en pasta.

SECCIÓN TELEGRAFICA

Servicio especial de «LA LUCHA».

Una proposición

Madrid 22 á las 4.

El conde de Esteban Collantes presentará una proposición hoy en el Senado, que hará que se prolongue algo la sesión.

Otra proposición

Los Sres. García Alix, Nocedal, Maldonado, Vázquez de Parga, Castell, Silvela (don Eugenio) y Cervantes, pensaban antes de abrirse la sesión presentar al Congreso la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que es para el Gobierno cuestión de honor la discusión de una crisis sin precedentes en los anales de la monarquía constitucional.»

Trabajos de una Junta

Definitivamente el día 1.° del próximo mes se hará público en la *Gaceta* el trabajo de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Los individuos de la Junta guardan reserva absoluta respecto al nuevo arancel.

Consejo de ministros

En Palacio se ha verificado Consejo de ministros bajo la presidencia del Rey.

El señor Moret ha hecho el acostumbrado resúmen de los sucesos más importantes ocurridos en la política exterior é interior durante la última semana.

Al tratar de los asuntos exteriores, habló de la crisis de Portugal, de la catástrofe de Courriéres, de la situación política de Italia y de la marcha de los trabajos en la Conferencia de Algeciras.

Respecto á los asuntos interiores, dió cuenta de lo acordado en el Consejo que los ministros celebraron anoche, fijándose muy especialmente en los propósitos del Gobierno acerca de Barcelona, exponiendo el deseo de procurar el restablecimiento de la paz moral, aplicando la ley de jurisdicciones en toda España, con criterio amplio y liberal.

Expuso también lo acordado acerca de la confección de los presupuestos.

Sanción de leyes

Terminado el Consejo, el ministro de Gracia y Justicia se quedó en Palacio esperando la llegada de las Mesas de las Cámaras, que han ido á las dos y á las dos y media de la tarde, respectivamente, para poner á la sanción real las leyes últimamente aprobadas por el Parlamento.

El acto se ha verificado con las solemnidades acostumbradas.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso

Madrid 22 á las 6.

Se abre la sesión á las tres bajo la presidencia del señor Canalejas.

El señor Silvela (don Eugenio) pide al señor Moret dé explicaciones sobre la crisis, como ya hizo en la sesión del martes.

El señor Canalejas contesta que eso no puede hacerse en el momento.

Suspensión de Córtes.--Escándalo

El señor Moret, de uniforme, sube á la tribuna y lee el decreto suspendiendo las sesiones de Córtes.

Se promueve con este motivo un escándalo monumental en la Cámara.

Don Eugenio Silvela increpa duramente al Gobierno.

Crúzanse frases fuertes de unos escaños á otros.

El conde de Romanones vocifera en medio de un grupo de diputados.

La confusión es indescriptible.

El señor Canalejas levanta la sesión.

En los pasillos

El escándalo iniciado en el salón de sesiones continuó en los pasillos y salón de conferencias.

Muchos ministeriales parecían estar muy indignados.

Alguno de ellos quería ir á Palacio para demostrar al Rey que este Gobierno no les representaba.

Otros que presumían de bien enterados decían que el señor Moret tenía el propósito de pronunciar un discurso explicando la crisis.

Y que había desistido de ello al enterarse del estado de la mayoría y de que los villaverdistas querían presentar una proposición incidental.

La excitación de ánimos en estos momentos no puede ser más grande.

Créese que el actual Gobierno no podrá ya volver á reunir las actuales Cortes.

Un ministerial exclamaba:

—Ayer decía el señor Moret que le habían ratificado los poderes porque contaba con la mayoría; y esto es falso.

El señor Nocedal, por su parte, hacía notar que anteayer tuvo el señor Moret 183 votos, de los que solo 90 eran de liberales.

—¿De quienes eran los restantes?—preguntaba?

—Pues de los mauristas, que son los que realmente gobiernan.

Senado

Se abre la sesión á las cuatro menos veinte, bajo la presidencia del general López Domínguez.

El señor Parra pide mejoras para las Escuelas.

El ministro de Instrucción pública contesta que se atenderá su petición.

El señor Allendesalazar se defiende de cargos que le dirigió un diputado.

Revista bursatil

Cotizaciones del 22 dé Marzo de 1906

(De nuestro servicio particular)

CIERRE BOLSA A LAS 6 TARDE

4 por 100 Interior.		82'47
4 por 100 amortizable.		100'05
Acciones del F. C. Norte..		53'05
Id. 4 1/2 por 100 Alicantes.		91'00
Id Orense.		27'40
Obligaciones Municipales 6 %		97'75
Id. id. 5 %		70'00
Id. Alicantes 4 1/2		103'00
PARIS	Exterior.	95'50
	Nortes.	219'00
	Alicante..	377'00
Francos..		15'20

PUBLICACIONES

El semanario *Alrededor del Mundo* trae, en su último número, entre otros artículos ilustrados profusamente:

Los dramas del temple—El «foot-ball» anterior á los romanos—Dos islas para los robinsones—Hombres vivos petrificados—Adivinos y Sibilas La «Micarême» en París—Estocadas secretas y artificios de duelistas—¿Animales que creará el hombre?—Y las acostumbradas secciones del averiguador universal preguntas y respuestas, recetas y recreos. Acompaña otro pliego encuadernable de la interesante novela *El Experimento del Doctor Nikola.*

LA LUCHA se vende en Barcelona, kiosko de Salvador Sans Rambla de Canaletas.

Todos los anuncios que hayan de publicarse en la *Gaceta de Madrid* así oficiales como particulares deberán ser remitidos á la Delegación de dicho periódico en esta provincia—Rambla de Verdaguer, 31—donde asi mismo se encuentran para la venta números sueltos de la *Gaceta*.

En la propia Delegación y al precio de 1 peseta 0'50 pesetas respectivamente, se hallan de venta en forma de folletos el Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de minas.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cártagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembr-, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre directamente para Génova Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, y Manila, Salidas de Manila cada cuatro martes ó sean: ó scan 23 Enero , 20 Febrero, 20 Marzo, 17 Abri', 15 Mayo, 12 Jnnio, 10 Julio 7 Agosto, 4 Setiembre, 2 y 30 Octubre, 27 Noviembre y 25 Diciembre, hacieado las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Cosla oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China Japon la Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, y saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander, le admire pasaje y carga para Cost-firme y Pacífico con trasbordo ee Habana al vapor de, la línea de Venezuel--Colombía, Combinaciones para el litorial de Cuba, é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21 de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, directamente Habana y Veracruz Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cadiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello La Guyra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocímientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto-Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. También admite carga para Maracaibo, Carupano Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello de Bupara Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual saliendo de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montivideo y Buenos Aires emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Nortede España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona él 17 de Valencia el 18 de Alicante el 19, de Cádiz el 22, directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz; Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos dé la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lúnes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltár.

Salidas de Tangee: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expidan pasajes para todas los puertos del mundo, servidos por las líneas regulares. La empresa puede asegurar la mercancias en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES:

Rebajas en los fletes de exportacion.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio Agricultura y comercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo, mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, desecn hacer los Exportadores.

Representante en Gerona, D. JUAN BOXA, Barcelona, 15.—Teléfono núm. 53

Horario de Ferrocarriles

[illegible]a de Barcelona á Francia

Salen de Barcelona. .	5-00	7-43	10-00	12-25	14-	13-50	16-50	18-31	
Llegan á Empalme..	7-36	10-04	11-30	15-16	16-31	París. Rápido	19-04	20-06	
Salen de Empalme..	7-42	10-05	11-31	15-32	16-41		19-05	20-08	
Llegan á Gerona. . .	8-38	10-55	12-04	16-35	17-39		19-53	20-39	
» Flassá. . .	9-14		12-26	17-22	18-17			»	
» Cerbére.. .	11-44		13-47	20-07	20-55	17-25		22-25	
Salen de Port-Bou. .		4-09		4-20		11-25	12 44	15-42	14-40
» Flassá. . .		»		6-08		(1)	14-39	16-55	17-02
» Gerona. . .		5-41	6-00	6-44	11-32	París. Rádo.	15-20	17-15	17-55
Llegan á Empalme. .		6-16	6-45	7-41	12-22		16-22	17-54	18-54
Salen de Empalme. .		6-19	6-48	7-51	12-25		16-32	17-58	19-14
Llegan á Barcelona. .		7-51	8-55	10-31	14-33	14-48	19-20	19-19	22-10

Gerona - Olot.

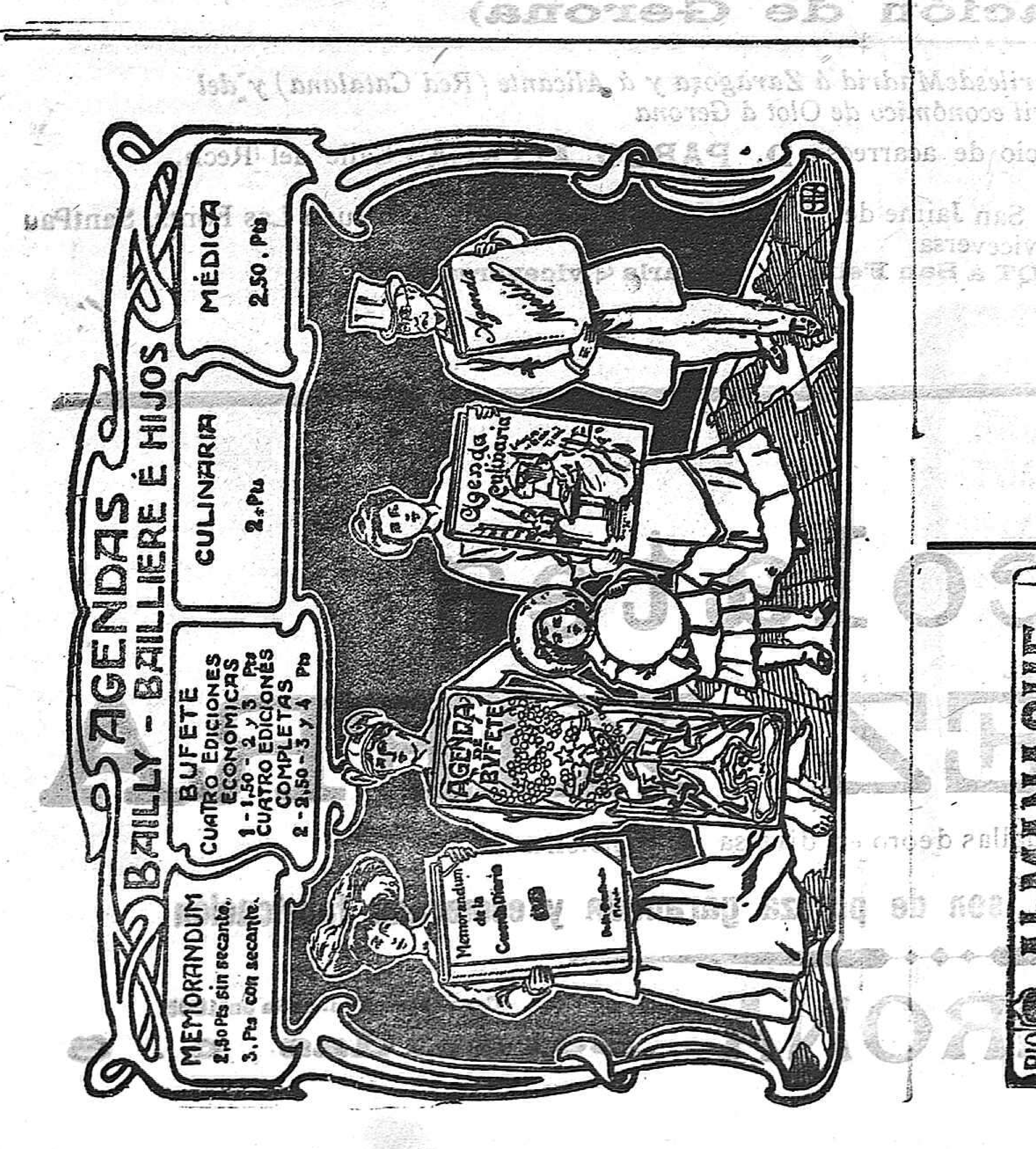
					solo sábado y domingos.
Salen de Gerona.	7-36	9-18	15-01	18-03	
Llegan á San Feliu de Pallarols..	9-34	11-29	17-09	20-14	
» Olot (Diligencia).	12-00	14-15	19-50	22-50	
					solo doming.
Salen de Olot (Diligencia)..	0-30	3-30	9	12	15
» San Feliu de Pallarols.	3-23	6-00	12-06	14-44	17-44
Llegan á Gerona.	5-30	8-05	14-13	16-49	19-50

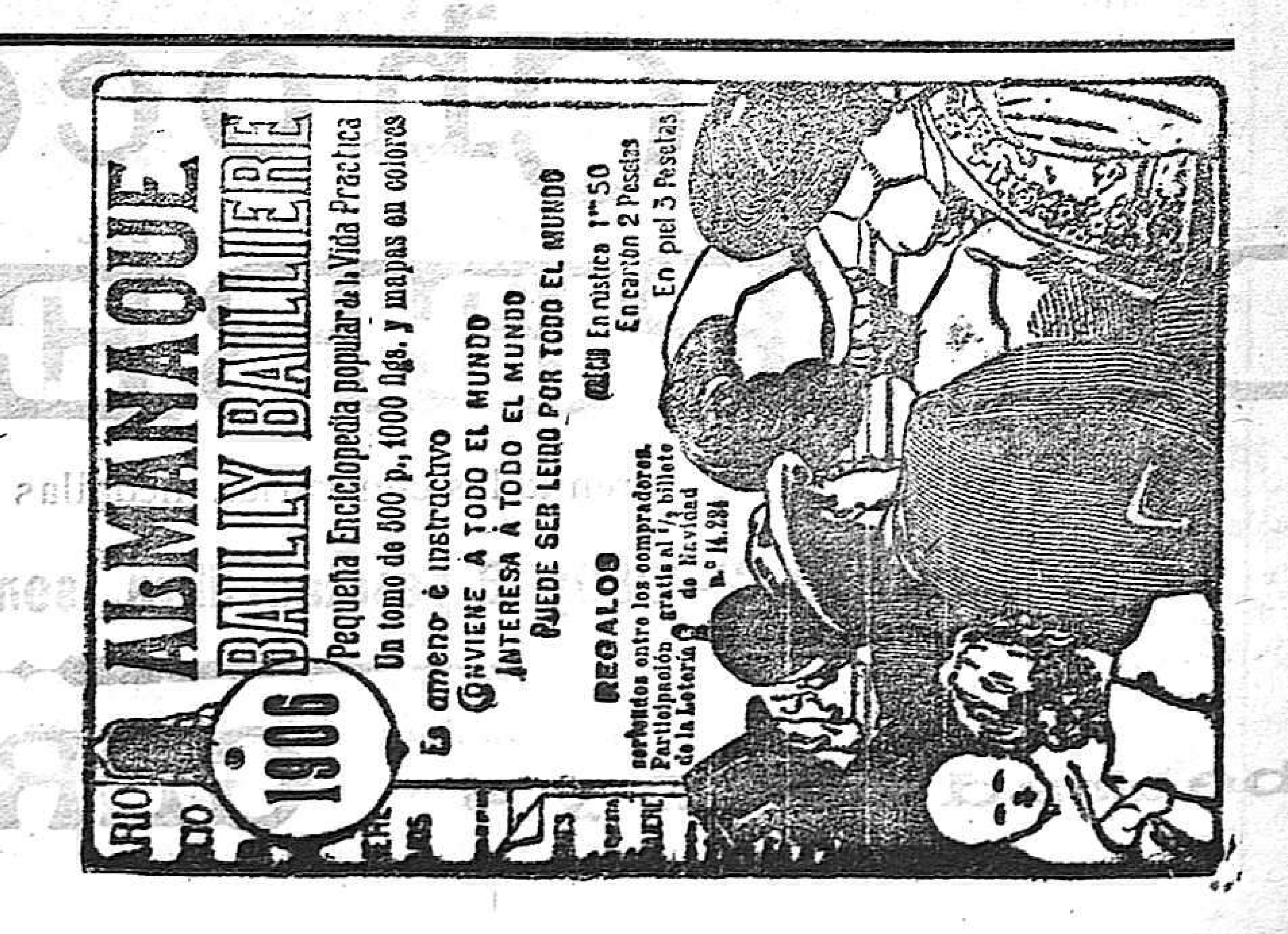
Flassá - Palamós.

Salen de Flassá.	6-50	9-55	15-05	18-50
Llegan á Palamós	9-23	12-30	17-32	21-17
Salen de Palamós.	3-10	6-05	11-25	14-10
Llegan á Flassá..	5-40	8-30	13-55	16-35

Gerona - SanFeliu de Guixols.

Salen de Gerona.	7-07	9-05	15-40	18-0
Llegan á San Feliu de Guixols.	9-00	10-55	17-35	19 55
Salen de San Feliu de Guixols.	4-30	6-30	13-05	15-50
Llegan á Gerona.	6-21	8-23	14-56	16-50





Potencia al hombre
Fecundidad á la muger

Sin medicamentos, pronto y gratamente, aprovechando las fuerzas orgánicas naturales, inducidas al organismo genital de ambos sexos, al que comunica los ardores y lozanías de la más sana y vigorosa juventud.

Nuevo remedio externo KISLEYT WOSMAHE. Los internos ó no producen efecto si son débiles ó perjudican la salud al ser enérgicos. Pedid KISLEYT WOSMAHE, á 5 pesetas en todas las boticas de España. En *na* farmacia de D. José M.ª Perez fra, Abeuradors, 2, y en todas las ticas bien surtidas de la capital y e provincia. ¡Supremo tratamiento por el que se consigue la energía juvenil ronto y sin peligro! ? —1

Cura del Cáncer
y ulceraciones malignas sin operación

El Debreyne externo es recomendadísimo en la Tiña (farus y pórrigo), grietas de todas clases, Hemorroides (almorranas), Lupus (manifestaciones herpéticas y escrofulosas), Psoriasis (lepra), Sicosis (mentagra), Pitiriasis (afeccciones del cuero cabelludo) y en todas las ulceraciones; erupciones y afectos de la piel, en las que como base de tratamiento, se precisa una accion antiséptica enérgica y pronta.

Maravilloso descubrimiento «Tratamiento Debreyne». En Gerona pídase en la farmacia de Abeurados, 2 y en todas las bien surtidas de la capital y de la provincia.

Debreyne externo, seis pesetas frasco para el cáncer y úlceras malignas de la piel, Debreyne interno, ocho pesetas frasco cuando sea el cancer en la matriz, estómago, intestinos, etc.

Los inmediatos efectos que patentizan la sin rival acción del tratamiento Debreyne en la curación del cáncer son tres: «detención de la infección» presentandose las ulceraciones de un color más natural; amenguándose el estado congestivo general, desprendiéndose los tejidos dañados, modificándose los infartos y desapareciendo ese malolor pútrido, típico de las llagas malignas. «Calmar los dolores lecinantes» que permiten al enfermo dormir, encontrandose lúcido y alegre sin los efectos soporíferos de la morfina y otros narcóticos que concluyen por atontarlos. «Aumento de fuerza», pues que sin dolores, descansando sin narcóticos, entonando el enfermo en su parte moral por la pronta mejoría experimentada, se alimenta más, la nutrición es más perfecta y el aumento de fuerzas es visible por momentos. Puede compararse el canceroso al efecto de una lámpara que agoniza por falta de aceite y que al echarlo, resplandece de un modo rápido.

Con estos efectos que pueden apreciarse casi al momento de las primeras aplicaciones del «Tratamiento Debreyne» son suficientes para que sea considerado como «detentivo y curativo» de tan terrible dolencia, tenida hasta hoy por incurable, ya que las cruentas operaciones á que eran sometidos los pacientes pocas, casi ninguna vez estirpan el mal, al cortar los tejidos enfermos, pues la infección que circulaba en la sangre, hacía renacer al poco tiempo la manifestación en el mismo punto operado ó en alguno de los inmediatos.

Consultas gratis personalmente y por carta al «Dr. Mateos», en el «Gabinete Médico Americano, Precados 28, 1.º, Madrid». Gran centro curativo fundado en 1796 y que cuenta en sui personal facultativo con eslarecidos especilistas en cada rama de la ciencia médica y con los más modernos aparatos de instrumental para la exploración de todas las enfermedades.

«Gran garantía á la clase médica y al público en general». Las medicaciones que se emplean y recomiendan en el «Gabinete Médico Americano Precados, 28 1.º, Madrid, no son de composición secreta». Sus fórmulas han sido esnalizadas por el «Laboratorio Central de Medicina Legal» de esta corte en 8 de abril de 1902, ha merecido informes favorables de los «señores médicos forenses del distrito del Hospicio» en 15 de Junio y el mismo «Laboratorio» en sus secs léc dica en 2 de Agosto, ambos informes en el referido año de 1903 son, pues ostrara mientos recomendados por los diferentes doctores especialistas del «Gabinete Médico Americano de Madrid», los UNICOS que pueden ofrecer á la clase médica español y el público en general la «garantía de los informes emitidos oficialmente.» 2—1

DE VENT A EN GERONA; farmacia de D. José M.ª Perez Xifra, Abeuradors,

MEDIANA DE ARAGON

Agua Mineral, Natural, Purgante, Sulfatada, Sódica, Litínica.—No exige régimen de efecto seguro. No irrita jamás

MEDALLA DE ORO, PARÍS 1900

DEPURATIVA, DIURETICA, APERITIVA Y LAXANTE. | *Recomendada por los más eminentes médicos*

AGUAS - SALES DE MEDIANA DE ARAGON

Sales naturales
PURGANTES

Obtenidas por evaporación espontáneas de sus aguas.

Las más eficaces para todas las afecciones del aparato gastro-intestinal. Al tomarlas, disuélvanse en agua caliente para que desaparezca el sabor salado que poseen.

Empleadas en loción ó en baño, producen efectos admirables en todas las enfermedades de la piel y en las afecciones de las vias génito-urinarias de la mujer.

Sales del Pilar

Bicarbonatadas. Sódicas. Litínicas.

Para preparar la mejor agua de mesa. La más económica. La que no tiene rival para las afecciones del

Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos

INFALIBLE contra la OBESIDAD

Cajas de diez paquetes para diez litros de agua, 1 PESETA

Agentes generales para España y Portugal

Farmacias y Droguerias

Barcelona

Depositario general en lo provincia de Gerona, Dr. J. M. Perez Xifra.



Pídase y exíjasesiempre el Santalol Sol Arheol Sol, en Farmacias. mismo producto. Deposito: Farmacia Sol, Cortes, 606, Chaflán á Balmes.—Barcelona.

En esta imprenta se hacen trabajos de todasclases.